

MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:

Contratación directa a través de contrato de agregación de demanda

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación que se solicita iniciar busca adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad respecto a la disponibilidad en los recursos TIC.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias de la **Subdirección de Soluciones y Desarrollo** y la **Subdirección de Innovación y Proyectos** establecidas en el artículo 52 y 51 del Decreto 1742 de 2020, especialmente las señaladas en los numerales 1 y 3 del artículo 52 y el numeral 1 del artículo 51, que disponen:

(...) **"ARTÍCULO 52. Subdirección de Soluciones y Desarrollo.** Son funciones de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo las siguientes:

1. *Atender y gestionar las necesidades tecnológicas de las dependencias de la DIAN concernientes a la creación, corrección, mantenimiento y evolución de los sistemas de información y servicios digitales de la Entidad, así como gestionar y ejecutar pruebas de calidad, aceptación y monitoreo para el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los mismos.*

(...)

3. *Coordinar y adelantar los procesos de especificaciones técnicas, desarrollo interno o con terceros, calidad, actualización, mantenimiento, corrección y mejora de los sistemas de información y servicios digitales, articulados con los procedimientos y políticas de arquitectura y de seguridad que definan las áreas responsables (...)*

(...) **"ARTÍCULO 51. Subdirección de Innovación y Proyectos.** Son funciones de la Subdirección de Innovación y Proyectos las siguientes:

1. *Liderar los proyectos de innovación y tecnología de la DIAN y coordinar, bajo las directrices del Director de Gestión, las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología. (...)*

Como parte de la estrategia de modernización de los sistemas legados dentro de la DIAN y los nuevos sistemas se requiere de una herramienta de automatización y administración de código que le permita a la entidad integrarse con ambientes DevOps y desarrollos ágiles, se requiere la adquisición de la herramienta GitHub Enterprise y Microsoft GitHub Advanced Security, las cuales son prerequisite para la utilización de GitHub Copilot y a su vez habilita las siguientes funcionalidades:

- Definición de roles y accesos para el perfilado de los tipos de usuarios que va a manejar la entidad
- Habilitación de los múltiples factores de autenticación
- Trazabilidad y Logs de Auditoría sobre todas las acciones ejecutadas en los ambientes
- Integración con directorio activo y LDAP para administración centralizada de usuarios
- Acceso a soporte Premiere de Microsoft

- Métricas sobre las actividades, contribución y utilización de los diversos repositorios.
- Visión centralizada de riesgos de seguridad aplicadas al código fuente generado
- Reglas de protección sobre ejecución de tareas automatizadas
- Ejecución de pipelines de hasta 50.000 minutos en tareas de automatización de pruebas, testeo y despliegue
- Administración y gobierno de los usuarios de Copilot
- Protección de la propiedad Intelectual del código fuente generado por la DIAN
- Revisión de código, tableros de control y trabajo colaborativo del código fuente
- Integración con las nubes de Azure y AWS Ver: <https://github.com/pricing#compare-features>

Adicionalmente, como parte de esta adquisición se realizó una prueba de concepto a la herramienta GitHub Copilot de la cual se sacaron las siguientes conclusiones:

- Independencia del conocimiento entre un desarrollador que no conoce del sistema con el desarrollador experto, lo cual permite la aceleración de la curva de aprendizaje entre los desarrolladores
- Reducción de tiempo en codificación de lógica de negocio
- Aceleración del conocimiento de nuevas tecnologías y lenguajes de programación por parte de los desarrolladores
- Automatización de tareas repetitivas de codificación
- Aplicar mejores prácticas de desarrollo revisando automáticamente la calidad del código fuente desarrollado, lo cual minimiza errores.
- Reducción en el tiempo de desarrollo de pruebas automáticas
- El contexto de ayuda son todos los archivos que se tengan abiertos, esto permite dar mejores recomendaciones por parte de GitHub Copilot
- El refactoring permite que una buena parte de la lógica de negocio sea llevada a otros lenguajes
- Puede generar la documentación de manera automatizada a sistemas que no cuentan con esta.
- Uso de tecnologías emergentes como es el caso de la Inteligencia Artificial como un acelerador de desarrollos, pruebas y calidad de software realizado en la entidad

En total para la UAE-DIAN, la cantidad de suscripciones de los productos Microsoft GitHub Enterprise y Microsoft GitHub Advanced Security BI Pro que se requiere adquirir son las siguientes:

Dependencia	Producto	Cantidad de Suscripciones	Vigencia (Meses)
Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología	Microsoft GitHub Enterprise Subscription	25	18
Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología	Microsoft GitHub Advanced Security	25	18

De no poderse adquirir las licencias descritas, la entidad tendrá dificultades en la utilización de GitHub Copilot retrasando la modernización de los sistemas legados dentro de la DIAN y los nuevos sistemas se requiere de una herramienta de automatización y administración de código que le permita a la entidad integrarse con ambientes DevOps y desarrollos ágiles, que permitirá desarrollar soluciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los funcionarios de la Entidad tienen conocimiento sobre el manejo de esta herramienta, lo cual permitirá que se utilice desde el momento de su activación, evitando una curva de aprendizaje extensa.

La UAE-DIAN al momento de adquirir el producto objeto del presente proceso de contratación, cuenta con el Acuerdo Enterprise Agreement (EA), con Microsoft Colombia, cuya vigencia va desde el 01 de junio de 2022

hasta el 31 de mayo de 2025, mediante el cual, la Entidad recibe el derecho de descuentos sobre la compra para los siguientes productos:

Número Parte Microsoft	Nombre del producto	Descuento Año 1	Descuento Año 2	Descuento Año 3
AAD-33204	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	25,00%	20,01%	14,99%
AAA-10842	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	15,02%	15,02%	15,00%
T6A-00024	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	4,02%	4,02%	4,00%
4DS-00001	EOArchExchOnln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3,88%	3,88%	4,00%
NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	-	-	-
7LS-00002	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	-	-	-
3Q2-00002	ProjOnlnEssntls ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	-	-	-
LK6-00004	Teams Phone Standard Sub Per User	14,05%	14,05%	14,00%
MQG-00002	TeamsRoomsStand ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerDvc	-	-	-
9GS-00135	CIS Suite Datacenter Core ALng SA 2L	-	-	-
7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	-	-	-
MX3-00117	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	-	-	-
9EA-00278	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	-	-	-
H04-00268	SharePoint Server ALng SA	-	-	-
H04-00268	SharePoint Server ALng SA	-	-	-
DDW-00003	Dyn365ECstmrSrv ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	-	-	-
PEY-00002EAEASAP	Microsoft GitHub Enterprise Subscription Per User EA EAS AP	-	-	-
TWT-00002EAEASAP	Microsoft GitHub Advanced Security Subscription Add-on EA EAS AP	-	-	-

El valor del producto a adquirir, para el presente proceso de contratación, en el marco de Acuerdo Empresarial EA vigente, son los siguientes:

Código Catálogo Microsoft	Nombre del producto	Cantidad licencias	Cobertura en meses	Valor unitario en USD
PEY-00002EAEASAP	GitHub Enterprise Subscription Per User EA EAS AP	25	18	21
TWT-00002EAEASAP	GitHub Advanced Security Subscription Add-on EA EAS AP	25	18	44,60

Teniendo en cuenta que se busca el co-término al 31 de mayo de 2025, para la adquisición del producto que hace parte del presente proceso de contratación, la cobertura en meses se da por lo siguiente: según la necesidad planteada, se requieren adquirir 25 suscripciones de estos productos, que van desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025, por lo que da 18 meses.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, con base en el simulador de cotizaciones del Acuerdo Marco de Precios publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> y anexado al presente documento.

Finalmente, consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden ser adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios - AMP, descrito a continuación:

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S.

El Suplemento del Contrato CCE-139-IAD-2020-22 presentado por Microsoft como fabricante y que está publicado en el link del Acuerdo Marco en la página de Colombia Compra Eficiente, en el numeral "10. CAPACIDAD PARA OFERTAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO", manifiesta que: *"Para poder ofertar y vender los productos y servicios correspondientes a la categoría ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO los Proveedores deben cumplir con el Programa de Socios de Negocio de Gobierno y ser reconocidos por Microsoft como socios de negocio de la categoría Licensing Solution Provider. Microsoft Colombia entregará a los Proveedores una certificación de su calidad de Licensing Solution Provider de acuerdo con la información de sus sistemas internos para acreditar dicha categoría ante Colombia Compra Eficiente"*.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la DIAN evidencia la necesidad de contar con una herramienta de eliminación segura de información, que permita eliminar de manera segura la información producida y recibida por las áreas misionales, de apoyo y estratégicas garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, fortaleciendo la seguridad de la información y dando cumplimiento a las políticas institucionales.

Finalmente, consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se pudo establecer que los servicios requeridos por la Entidad pueden ser adquiridos a través del Instrumento de Agregación de Demanda – IAD, descrito a continuación:

Instrumento de Agregación de Demanda "Software por catálogo" con número "CCE-139-IAD-2020" con vigencia desde febrero 24 de 2020 hasta noviembre 24 de 2023.

1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato:

No aplica al presente proceso.

1.2 Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 766 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.3 Instrumento de Compra Electrónica:

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Contratación directa a través de contrato de agregación de demanda**, descrito a continuación:

- (i) Número de Proceso: Proceso de selección por licitación pública No. CCE-116-IAD-2020 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.
- (ii) Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.
- (iii) Alcance del Objeto: El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcional el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos.

Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

- (iv) Cobertura del Acuerdo Marco: El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance Nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial.

Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente.

En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados.

Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ellos la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cuál de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor del Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software.

En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnico:

-Adquisición del Software: En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

(...)

(v) Plazo del Acuerdo Marco: El Instrumento de Agregación de Demanda tiene una duración de dos (2) años contados a partir de su firma, este plazo podrá ser prorrogable si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de la Entidades Compradoras según lo dispuesto en el contrato de acuerdo. Fecha de inicio 24 de febrero de 2020 fecha de finalización 24 de noviembre de 2023.

(vi) Fecha máxima de generación de órdenes de compra: Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que la Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

(vii) Tiempos de prestación del servicio máximos: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) años más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Software con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto

Adquisición licenciamiento Microsoft GitHub para la UAE-DIAN, bajo la modalidad de Enterprise Agreement.

2.1.1. Alcance del Objeto

La compra se realizará a través de Orden de Compra electrónica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluido en el Acuerdo Marco de Precios de Productos Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, en la categoría de ENTERPRISE AGREEMENT Y LICENCIAMIENTO EDUCATIVO, para lo cual la Entidad suscribió un acuerdo con la firma MICROSOFT COLOMBIA.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien(es) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232402	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	24 Programas de desarrollo	02 Software de entorno de desarrollo

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones Técnicas

El objeto que se solicita contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el "Anexo No 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos" y demás condiciones adicionales permitidas dentro del Acuerdo Marco de Precios AMP.

3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Carrera 8 No 6C - 38 Edificio San Agustín 5 Piso.

3.3 Supervisión

La Supervisión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato del contrato será ejercida, sea ejercido por un funcionario de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo o de la Subdirección de Innovación y Proyectos, porque no requiere conocimientos especializados.

3.4 Obligaciones de la supervisión

La supervisión deberá ser ejercida de conformidad con el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y la Cartilla CT-FI-0109 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la UAE- DIAN.

Además de las previstas en los anteriores documentos, el supervisor debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el contratista dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su recibo, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley 1676 de 2013.
2. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del respectivo contrato.
6. Verificar que el contratista cumpla el contrato en los términos pactados y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

3.5 Vigencia de la Orden de Compra

La vigencia de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6 Garantías

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del valor de la orden de compra.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor de la orden de compra	Plazo de ejecución y (18) dieciocho meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de la orden de compra.	Plazo de ejecución y tres (3) años más.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$119.875.702,50) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el valor generado en el simulador del IAD para los artículos requeridos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56423 de fecha 1 de noviembre de 2023.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

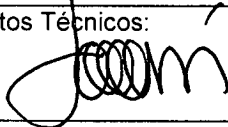
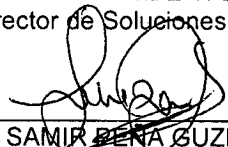

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	766
Denominación del Proyecto de Inversión		
NO APLICA		

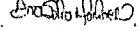
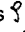

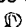
5. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

Atentamente,

<p>Aspectos Técnicos:</p>  <p>_____ DIVIER JAVIER ALBERTO SAGANOME Subdirector de Soluciones y Desarrollo</p>  <p>_____ TONY SAMIR PEÑA GUZMAN Subdirector de Innovación y Proyectos Dirección de Innovación y Tecnología</p>	<p>Aspectos Jurídicos:</p>  <p>_____ CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO Subdirectora de Compras y Contratos</p>
---	---

Elaboró: Ana Sofía Martínez Castro, Funcionaria Subdirección de Compras y Contratos. 
 Johanna Carolina Pineda Carvajal, Gestor II, Subdirección de Compras y Contratos 
 Diego Fernando Rodríguez Vargas, funcionario Subdirección de Innovación y Proyectos 
 Lizardo Rengifo Rengifo, Coordinación de Análisis Técnico de Inversión y Tecnología 

Anexos: Formato 4 – Justificación para la compra de software Simulador de Microsoft Acuerdo Marco de Precios